

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de León

Municipio: Palacios del Sil.

Localidad: Corbón del Sil.

Se aclara la Orden de 18 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) que suprimía la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad es Corbón y no Cordón como por error se transcribió.

Municipio: Páramo del Sil.

Localidad: El Escobio.

Se aclara la Orden de 18 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) que suprimía la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, haciendo constar que la localidad es El Escobio, y no El Escorbio como por error se transcribió.

Municipio: Truchas.

Localidad: Baillo.

Se aclara la Orden de 18 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) que suprimía la unidad escolar mixta, haciendo constar que la localidad es Baillo y no Corporales como por error de transcripción del «Boletín Oficial del Estado» figuró.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9797 *ORDEN de 9 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Cádiz

Municipio: Alcalá del Valle. Localidad: Alcalá del Valle. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Guillén», domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente, se suprime la Dirección sin curso, se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se anula la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

Municipio: Chiclana. Localidad: Chiclana. Constitución del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Constitución del Colegio Nacional mixto «Manuel Siurot», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela graduada de niños de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Ponce de León», que contará con 23 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Rota. Localidad: Rota. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Pedro Antonio de Alarcón», que contará con 23 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Córdoba

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de co-

marcal, «Agustín Rodríguez», y contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas, autorizadas por Orden de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre). Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de La Mina, El Palomar y Sotogordo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de La Coruña

Municipio: Negreira. Localidad: Negreira. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Gerona

Municipio: Massanet de la Selva. Localidad: Massanet de la Selva. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Jordi», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales. Se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Modificación del Colegio Nacional mixto del barrio de Sasoeta, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar del mismo barrio.

Municipio: Placencia de las Armas. Localidad: Placencia de las Armas. Creación de la Dirección con función docente en el Colegio Nacional mixto «José María del Moral», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente; al mismo tiempo se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villabona. Localidad: Villabona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Jaén

Municipio: Mengibar. Localidad: Mengibar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Plata la Chica», que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 19 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución del Colegio Nacional mixto «Julio Romero de Torres», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niñas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso; se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Puente Genil. Localidad: La Mina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puente Genil. Localidad: El Palomar. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Sotogordo. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Gerona

Municipio: Palafrugell. Localidad: Calella-Llafranch. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torroella de Montgrí. Localidad: Estartit. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Alcorlo. Localidad: Alcorlo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas del Hogar Infantil «Legazpiz», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Municipio: Régil. Localidad: Régil. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en el barrio de Erdoizta.

Provincia de Jaén

Municipio: Espeluy. Localidad: Espeluy. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Mancha Real. Localidad: Sotogordo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas dependientes de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: Martos. Localidad: La Fuente del Espino. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Martos. Localidad: El Moro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vilches. Localidad: Cuadalen del Caudillo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Lérida

Municipio: Almatret. Localidad: Almatret. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; al mismo tiempo se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad, y constituirán una Escuela graduada con Dirección con curso.

Municipio: Belcaire. Localidad: Belcaire. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Biosca. Localidad: Lloverola. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Estahón. Localidad: Estahón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Gualda.

Municipio: Llimiana. Localidad: Llimiana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navés. Localidad: Pagarolas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navés. Localidad: Valladora. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sort. Localidad: Montardit. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tarres. Localidad: Tarres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tora. Localidad: San Cerni de Llanera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda:

Provincia de La Coruña

Municipio: Cabañas. Localidad: Chao da Aldea. Se autoriza el traslado de la unidad escolar mixta y de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— con domicilio en San Martín de Porto a locales de nueva construcción.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Ampliación del Centro de Preescolar del barrio de Sasota, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se integran y trasladan al Centro dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— desglosadas del Colegio Nacional mixto del mismo barrio.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Integración de las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar del barrio de Bidebieta, que desaparece, en el Colegio Nacional mixto del mismo barrio.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Ampliación del Colegio Nacional mixto del barrio de Bidebieta, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación Gene-

ral Básica, ocho unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Educación Preescolar sito en el mismo barrio de Bidebieta.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Modificación del Colegio Nacional mixto «Alfredo Cazabán», que tendrá el carácter de comarcal y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de La Coruña

Municipio: Cambre. Localidad: Injertos. Se aclara la Orden de 25 de enero de 1977 que suprimía la unidad escolar de niñas, reconociendo a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cambre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Capela. Localidad: Graña. Se aclara la Orden de 25 de enero de 1977 que suprimía la unidad escolar mixta, reconociendo a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Puentes de García Rodríguez, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Curtis. Localidad: Illana. Se aclara la Orden de 23 de enero de 1977 que suprimía la unidad escolar de niñas, reconociendo a su Profesora titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Curtis-Estación, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Rodeiro. Se aclara la Orden de 25 de enero de 1977 que suprimía una unidad escolar mixta en la localidad de Oza de los Ríos, del Municipio de Oza de los Ríos, haciendo constar que la localidad es Rodeiro; al mismo tiempo se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Oza de los Ríos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Abegondo. Localidad: San Marcos. Se aclara la Orden de 25 de enero de 1977 que ampliaba el Colegio Nacional mixto comarcal, haciendo constar que la localidad es San Marcos.

Provincia de Cuenca

Municipio: Engudianos. Localidad: Engudianos. Se rectifica la Orden de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), haciendo constar que la unidad escolar que se suprime es de niños y no de niñas; la Escuela graduada quedará con una composición de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso; se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Las Infantans. Se aclara la Orden de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) que suprimía la unidad escolar de niños y convertía en mixta la de niñas, reconociendo al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Alfredo Cazabán», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lupión. Localidad: Guadalimar del Caudillo. Se aclara la Orden de 18 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) que suprimía la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, significando que la localidad es Guadalimar del Caudillo, del Municipio de Lupión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9798

ORDEN de 9 de marzo de 1977 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1977, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16);

Resultando que al amparo de lo dispuesto en el número 10 del apartado tres de la citada Orden, varias Editoriales han solicitado modificación de los precios fijados con anterioridad por Ordenes ministeriales, como consecuencia de cambios en las condiciones materiales de los citados textos,